



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-01006-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene en cuenta la dirección física de notificación del extremo pasivo, reportada en escrito allegado por la parte demandante.

Se ordena notificar al ejecutado **Miguel Calderón Ortiz** el mandamiento de pago en la calle 58 M sur No. 78 C- 22 de esta ciudad, dando estricta observancia a los requisitos exigidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

En toda comunicación deberá señalar la dirección electrónica de este estrado judicial cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>059</u> de hoy <u>12 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd14166ea10b94370d94e24b14a544c588af2b45d3064b41a78ff37bf677994a**

Documento generado en 10/08/2021 10:09:00 a. m.